



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1124 DE 2022

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, establecidas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011, lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No. 338 de 2016 – ACR.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC 20182220059405** del 14 de junio de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 280**, respecto del cual se convocó cuatro (4) cargos en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 19, ubicados en el Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos.

Que mediante comunicado del **24 de julio de 2018**, publicado en la dirección electrónica www.cns.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220059405** del 14 de junio de 2018.

Que en dicha Resolución se señala en el primer lugar a la señora **ANGELA MARIA ANDRADE PERDOMO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.098.659.729**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **2860** del 13 de agosto de 2018 y tomó posesión el día 22 de agosto de 2018.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220059405** del 14 de junio de 2018, se señala en el segundo lugar a la señora **OLGA LUCIA FERNANDEZ BARRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. **37.897.157**, la cual fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **2861** del 13 de agosto de 2018, quien aceptó el nombramiento y tomó posesión del empleo el 03 de diciembre de 2018. No obstante, presentó renuncia a partir del 08 de agosto de 2019, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **2247** del 12 de julio de 2019, por la cual se aceptó la renuncia.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220059405** del 14 de junio de 2018, se señala en el tercer lugar a la señora **FRANCY JEHIN TRUJILLO RODRIGUEZ**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **30.339.493**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **2862** del 13 de agosto de 2018. No obstante, la citada señora no manifestó la aceptación del nombramiento dentro del término, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **3596** del 12 de septiembre de 2018, por la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220059405** del 14 de junio de 2018, se señala en el cuarto lugar al señor **JULIAN CAMILO ORJUELA BRICEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.421.228**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **2863** del 13 de agosto de 2018 y tomó posesión el día 03 de diciembre de 2018.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220059405** del 14 de junio de 2018, se señala en el quinto lugar al señor **SAMUEL ALFONSO ORTEGÓN REYES** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.053.330.546**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **3865** del 28 de septiembre de 2018 y tomó posesión el día 01 de octubre de 2018.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220059405** del 14 de junio de 2018, se señala en el sexto lugar a la señora **ÁNGELA MARCELA BAUTISTA RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.070.953**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. 0084 del 23 de enero de 2020 y tomó posesión del empleo el día 24 de junio de 2020. No obstante, presentó renuncia al empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 a partir del 21 de diciembre de 2020, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 1910 del 02 de diciembre de 2020.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220059405** del 14 de junio de 2018, se señala en el séptimo lugar a la señora **JACKELINE DE LEÓN WILLIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **45.499.003**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **0640** del 19 de abril de 2021. No obstante, el día 04 de mayo de 2021, la citada señora manifestó la no aceptación del nombramiento, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **1155** del 10 de junio de 2021, por la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220059405** del 14 de junio de 2018, se señala en el octavo lugar a la señora **DIANA MARCELA BARAHONA CORONADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.964.223**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **1900** del 24 de agosto de 2021. No obstante, después de comunicado el nombramiento, la citada señora no manifestó la aceptación al mismo, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **2241** del 22 de septiembre de 2021, por la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220059405** del 14 de junio de 2018, se señala en el noveno lugar a la señora **VILMA PATRICIA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.053.800.624**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **3084** del 31 de diciembre de 2021. No obstante, después de comunicado el nombramiento, la citada señora no manifestó la aceptación al mismo, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **0090** del 24 de enero de 2022, por la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

Que mediante oficio con radicado No. OFI22-001318 del 31 de enero de 2022, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorización para uso de lista de elegibles del empleo **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 19, ubicado en el Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos.

Que mediante oficio con radicado No. 2022RS038006 del 16 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Sin Cobro) para proveer una (1) vacante en el empleo OPEC No. **280**, ofertada en la Convocatoria No. 338 de 2016, denominada **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 19, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220059405** del 14 de junio de 2018, con el elegible **ANDRÉS FELIPE BETANCUR MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.372.335**, quien ocupó la décima posición en estricto orden de mérito, por la no aceptación de quien ocupó la novena posición.

Que el área de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, certificó que el señor **ANDRÉS FELIPE BETANCUR MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.372.335**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de



"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en el cargo de **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 19, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado en el Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor **ANDRÉS FELIPE BETANCUR MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.372.335**, en el cargo de **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 19, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ubicado en el **Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **ANDRÉS FELIPE BETANCUR MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.372.335**, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución, y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar la presente Resolución al señor **ANDRÉS FELIPE BETANCUR MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.372.335**.

ARTÍCULO CUARTO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 108822 del 3 de enero de 2022.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 24 días de mayo de 2022.

ANDRÉS FELIPE STAPPER SEGRERA
Director General

Elaboró: Natalia Zuluaga Gómez – Contratista – Talento Humano

Revisó: Juan Ricardo Quintero Poveda – Profesional Especializado – Talento Humano

Revisó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Contratista - Talento Humano

Revisó: Diego Julián Jones Navas – Asesor (E) Talento Humano

Revisó: Arturo Mario Martínez Arteta - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Luis Alberto Donoso Rincón – Secretario General

